

**PRORROGA No. 1** CONTRATO 298 DE 2020 SUCRITO ENTRE **GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S** IDENTIFICADO CON 830.051.298-7 Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

<b>CONTRATO:</b>	Nº 298 DE 2020
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
<b>NIT:</b>	891800330-1
<b>RESPONSABLE:</b>	OSCAR HERNAN RAMIREZ
<b>CARGO:</b>	RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.</b>
<b>NIT.</b>	<b>830.051.298-7</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	OSCAR IVÁN NOVOA <b>C.C.</b> 80.814.980 de Bogotá
<b>OBJETO:</b>	COMPRA DE CÁMARA MULTIESPECTRAL, DRONES, GPS Y OTROS, CON DESTINO A: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ COLCIENCIAS Y LA UPTC. SGI 2788 DE 2019. Según CDP de SPGR No. 15420
<b>VALOR:</b>	<b>TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 315,012,992) M/CTE, IVA INCLUID</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b>	30 DIAS CALENDARIO – DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.
<b>PRORROGA No. 1:</b>	<b>TREINTA (30) DIAS CALENDARIO</b>
<b>FECHA PRESENTE PRORROGA:</b>	3 DE FEBRERO DE 2021

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Acuerdo 088 de 2018; así como por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y **GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.** con NIT: 830.051.298-7 y el cual se encuentra representado legalmente por Oscar Iván Novoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.814.980, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 1º al contrato No. 298 de 2020 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral de la presente minuta contractual: **1).** Que el Contrato de No.298 de 2020, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fechado 27 de enero y formato **Código: A-GC-P01-F13** el supervisor del contrato solicitó lo siguiente: **“CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD 1.** El contrato inicio el día 04 de enero de 2021, con un plazo de treinta (30) días los cuales vencen el día 03 de febrero de 2021. **2.** Este contrato no se ha podido ejecutar en su totalidad, como quiera que surgieron factores externos al contratista que le impidieron su cumplimiento en los términos pactados, esto es la demora en la entrega de algunos accesorios de los equipos que el fabricante por error no envió al país en los términos pactados, aunado a que por la declaración de emergencia sanitaria, decretada por el Gobierno Nacional, se presentaron retrasos en las entregas internacionales. **3.** Para la terminación del contrato faltan algunos accesorios de los equipos, que el contratista debe entregar, los cuales son importados y se está a la espera del envío del fabricante, toda vez que como lo ha manifestado el contratista por un error no le enviaron los accesorios solicitados, aspecto que fue objeto de solicitud mediante comunicación escrita presentada por el contratista al supervisor del contrato. **CONCEPTO TECNICO DE**

**PRORROGA No. 1** CONTRATO 298 DE 2020 SUCRITO ENTRE **GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S** IDENTIFICADO CON830.051.298-7 Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

**SUPERVISOR:** • Como supervisor del contrato, solicito atentamente, se apruebe esta prórroga de tiempo para dar continuidad a la ejecución del contrato, esto es recibir los equipos que hacen falta para la terminación y posterior liquidación. • Considero que es viable la solicitud, ya que solo hace falta entregar algunos accesorios de los equipos tecnológicos, los cuales son necesarios para el buen funcionamiento de estos, permitiendo finalizar de manera satisfactoria la ejecución contractual". **3).** Que el contratista a través de escrito signado 27 de enero de 2021 manifiesta su aceptación a la prórroga de la siguiente manera: "Por medio de la presente solicito muy comedidamente se nos conceda una prórroga de 30 días calendario, para el contrato 298 de 2020, el motivo que nos lleva a solicitar esta prórroga es el siguiente: La Orden de compra ya mencionada fue recibida al cierre del año 2020, por lo cual se realizó la solicitud del equipo al fabricante, este equipo llegó a Colombia y se realizó la respectiva nacionalización, en la verificación y alistamiento del mismo por parte de nuestro departamento técnico, se evidenció que hacían falta varios elementos necesarios para el correcto funcionamiento del mismo, consultando con el fabricante nos indica que fue un error en el envío y que nos estará enviando estos elementos faltantes, por lo que estamos en espera de la guía de despacho por parte del fabricante de estos elementos, es de anotar que estos elementos son necesarios para dar cumplimiento con la Regulación Colombiana respecto del uso de esta clase de equipos en el país (Circular Reglamentaria 002 de 2015 y/o Decreto 04201 de 2018). El tiempo solicitado es un tiempo prudencial teniendo presente la época del año, sin embargo, una vez lleguen los elementos faltantes nos estaremos comunicando de manera inmediata con ustedes para coordinar la entrega del mismo y dar cumplimiento a la Orden de Compra mencionada. Así mismo, debido a la contingencia que se atraviesa nacional e internacionalmente, el gobierno estableció el Decreto 531 del 08 de abril de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público". En tanto, esta medida ha contribuido al retraso del proceso en mención". **4)** Que el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el plazo del contrato principal, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5).** Que la viabilidad de la prórroga se encuentra sustentada técnicamente por el supervisor del contrato y cumple con los requisitos legalmente establecidos. Por tal razón hemos acordado prorrogar el contrato 298 de 2020 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PLAZO.** La presente prórroga tendrá una duración de **TREINTA DIAS CALENDARIO (30)**, contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicial (Artículo 17 Acuerdo 74 de 2010). **SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato principal a favor de entidades estatales, actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no estarán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece, exceptuando el plazo. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes

**PRORROGA No. 1** CONTRATO 298 DE 2020 SUCRITO ENTRE **GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S** IDENTIFICADO CON 830.051.298-7 Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

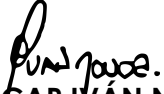
obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD,



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Representante legal- Rector UPTC  
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,



**OSCAR IVÁN NOVOA**  
R/L GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.  
NIT: 830.051.298-7

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/Director Jurídico UPTC

Elaboró: Diana García /Profesional Jurídica